



RUC: 0968574970001

Memorandum N° GADPSJ-ST-MG-2023-002-P.P.2024-M  
San Jacinto, 15 de agosto del 2023

**PARA:** Sr. JUAN CARLOS CABRERA BERMUDEZ  
Presidente GAD Parroquial San Jacinto

**ASUNTO:** CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024

Considerando:

Que, los ingresos del presupuesto del Gobierno Autónomo Parroquial San Jacinto se componen exclusivamente de asignaciones que provienen del Presupuesto General del Estado;

Que, los ingresos del presente ejercicio fiscal ascienden a \$ 197,200.96 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 96/100 DOLARES AMERICANOS)

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que en cada Gobierno Regional, Provincial y Municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad con la Ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencias sobre ellas.

En los Gobiernos Parroquiales estas funciones las desempeñará el Tesorero(a) quien será un Contador Público Autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable.

**Según el Art. 237.-** Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites



RUC: 0968574970001

del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

**Art. 198.** - Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

Por lo antes expuesto cumpla en informarle que la estimación de ingresos para el Periodo Financiero del año 2024, y sus límites del gasto son los siguiente es:

Partida Presupuestaria	Concepto	Valor
1	Ingresos Corriente	
1.8.01.02	De Entidades del Gobierno Seccional	\$197,200.96
Total, Ingresos		\$197,200.96

GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION	GRUPOS PRIORITARIOS
\$76.500.00	\$100,980.86	\$19,720.10

Atentamente,

CPA. Melissa Guerrero Burgos

Secretaria - Tesorera

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL SAN JACINTO



G.A.D. PARROQUIAL SAN JACINTO  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RECIBIDO

Anexos: .....

Fecha: 15-08-2023 Hora: 15:07

Firma:

La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado